



XI OLIMPIADAS DEPORTIVAS GRUPO UNIDOS FONDOS DE EMPLEADOS ANALFE 2023 COPA MULTIROBLE 63 AÑOS,

REGLAMENTO GENERAL

La actual versión de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, busca reafirmar nuestro compromiso de que este magno evento se fortalezca y se constituya en el referente de un proceso de integración que impulse la práctica del deporte y el desarrollo sociocultural y recreativo de los asociados y empleados de los Fondos.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1.

- a. Las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, tienen por objetivo el estímulo de la actividad deportiva, el mejoramiento de las cualidades físicas e integración de los asociados y funcionarios de los fondos.
- b. Brindar a los asociados y funcionarios de los fondos oportunidades de participación para la práctica del deporte y la actividad física como medio educativo, de integración recreación.
- c. Fomentar en los asociados y funcionarios de los fondos la participación e integración en el sector solidario.

DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- **Artículo 2.** Podrán participar en las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, los fondos de empleados que conforman dicho grupo y las entidades cooperativas del sector solidario que hayan sido invitados formalmente.
- **Artículo 3.** La inscripción y participación de los fondos de empleados en las Olimpiadas Deportivas del Grupo Unidos, se canalizará a través del Comité Organizador.
- **Artículo 4.** Los fondos de empleados las entidades que hayan sido invitados formalmente que no estén al día con el pago de la cuota de participación e inscripción no se tendrán en cuenta en la programación respectiva.
- **Artículo 5.** Los fondos de empleados y entidades invitadas participantes a las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa





Multiroble 63 años, deben asumir los gastos de inscripción y todos aquellos que implique la participación de sus deportistas por el tiempo que dure el certamen.

Artículo 6. Los deportistas participantes en las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, deben estar amparados individualmente por cualquiera de las Entidades Prestadoras de Servicios (E.P.S.) y los seguros de todo tipo de accidentes (ARP) durante la totalidad del certamen.

Parágrafo 1: Se aceptará que el deportista esté amparado por una póliza de seguro particular, expedida por una entidad idónea, dedicada a brindar este tipo deservicios.

Parágrafo 2: El comité Organizador no será responsable por lesiones o inconvenientes que ocurran a los deportistas ya que estos deben estar amparados según el parágrafo anterior.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS

Artículo 7. Los participantes en Las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, asociados y funcionarios, serán los que estén debidamente registrados en la respectiva entidad.

Parágrafo 1: El deportista que esté asociado a varios Fondos de Empleados o entidad invitada podrá participar en representación del Fondo o entidad invitadaque desee o en representación de todos ellos y en cualquier disciplina Deportiva.

Parágrafo 2: El deportista inscrito por varias entidades no podrá tener doble representación en una misma disciplina.

FINANCIACIÓN

Artículo 8. Los fondos de empleados y entidades del sector solidarios invitadas participantes en las XI Olimpiadas Deportivas del Grupo Unidos Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, de tercer nivel de supervisión aportarán la suma de Quinientos mil pesos M/cte. (\$500.000) y las de segundo y tercer nivel, la suma de Trescientos mil pesos M/cte.(\$300.000) como inscripción general.

De igual manera el evento se financiará con el patrocinio económico de entidades del sector y del costo de las inscripciones por participación.





DE LA SEDE DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS DEL GRUPO DE FONDOS UNIDOS DE CALI

Artículo 9. La sede principal de las Olimpiadas Deportivas del Grupo de Fondos Unidos de Cali será la **Avenida 3C Norte No. 37N25 Tel. 552 8471 Cel. 317 220 4444 — 315 590 4709 Cali.**

Parágrafo. Las actividades deportivas se realizarán en las entidades que tengan los espacios y escenarios deportivos, avalados por cada fondo y entidad participante.

DE LA DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 10. La organización de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, estará integrada por 8 miembros, de los cualesal menos 4 de ellos deben ser gerentes activos de las entidades participantes del grupo unidos. Para la toma de decisiones se debe contar con el voto de 2 gerentes.

Para la organización del evento del 2023 el comité quedará conformado de la siguiente forma:

Comité Organizador

José Joaquín. Balanta	jjbalanta7@gmail.com		310 380 6369
Gloria Patrícia Caicedo	gerencia@fetrabuv.com		313 777 6204
Johnny Wilmer Diaz	jhowdiaz@gmail.com		317 220 4444
Jennifer Valencia	gerenciafondesarrollo@fondesarrollo.com	Secretaria General	318 271 1421
Armando Murillo	armu58@hotmail.com		317 623 8549
Javier Uribe Restrepo	uribejur@hotmail.com	Director General	315 590 4709
Carolina Sáez B	carolina_saez@baxter.com		316 478 4243
Lynette A. Arango B.	direccionoccidente@analfe.org.co		317 668 3425
Juan Carlos Otaya	juan.otaya@multiroble.com		321 781 8437

Comité Deportivo

El Comité Deportivo estará conformado por todos los integrantes del Comité Organizador.

Comité Disciplinario

El Comité Disciplinario estará conformado por el director general, 1 representante de las entidades participantes y 1 representante de **ANALFE**.





Comité Financiero

El Comité Financiero estará conformado por:

Javier Uribe Restrepo, Juan Carlos Otaya y Jonny Wilmer Díaz.

Los recursos y gastos operativos y administrativos estarán a cargo de la Cooperativa Multiactiva Futuro.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 11. El Comité Organizador tiene las siguientes responsabilidades.

- La elaboración del presupuesto de los ingresos y gastos que se generen en las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años.
- Velar porque los costos y gastos de la organización, transporte interno, publicidad, juzgamiento, premiación, escenarios e imprevistos del evento, se ajusten al presupuesto.
- Organizar, coordinar y programar las actividades del Olimpiadas.
- Enviar la información pertinente a todos los fondos participantes en las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años.
- Garantizar el servicio de control y orden en los escenarios deportivos durante eltiempo de las competencias.
- Dictar las normas de su funcionamiento.
- Hacer cumplir los Reglamentos Generales y las particularidades de cada deporte y realizar las gestiones necesarias para lograr el éxito del certamen.
- Conocer y controlar las actuaciones de todas las instalaciones de la estructura organizativa del evento.
- Elaborar y aprobar conjuntamente con las demás unidades de apoyo el cronograma de actividades deportivas y complementarias del evento.
- Conocer y resolver en última instancia los problemas y necesidades de las diferentes unidades de apoyo del evento.
- Presentar el informe administrativo y técnico del evento al Grupo Unidos defondos de empleados de Cali.
- Todas las demás que por su propia condición sean de su competencia.

Artículo 12. Los actos del Comité Organizador serán emitidos mediante cartas, comunicados o boletines de prensa dirigidos a las entidades participantes.





Artículo 13. El director general de las Olimpiadas Deportivas del Grupo de Fondos Unidos de Cali nombrado por el Comité Organizador tendrá las siguientes funciones:

- a. Establecer las comisiones y comités necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, y determinar sus funciones.
- b. Nombrar los integrantes de las comisiones, comités y sus respectivos coordinadores.
- c. Velar por el cumplimento de todos los Reglamentos de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, y las decisiones del Comité Organizador.
- d. Vigilar, coordinar y controlar las gestiones de los comités operativos y la marcha de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, informando permanentemente al Comité Organizador.
- e. Presentar toda la información pertinente a todos los gerentes del Grupo Unidos de Cali sobre el desarrollo de las Olimpiadas Deportivas.

Artículo 14. El secretario general de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, nombrado por el Comité Organizador tendrá las siguientes funciones:

- a. Redactar las actas del Comité Organizador.
- b. Llevar el registro de la correspondencia de las Olimpiadas Deportivas del Grupo Unidos de Cali.
- c. Organizar y manejar toda la documentación de las Olimpiadas Deportivas del Grupo Unidos de Cali.
- d. Organizar el proceso de inscripción de los deportistas participantes en las XIOlimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años.
- e. Las demás que le sean asignadas por el Comité Organizador de las XI OlimpiadasDeportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años.

Artículo 15. El Comité Organizador nombrará las comisiones responsables de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, y tendrán las siguientes funciones:

- Ejercer, revisar, controlar, preparar e informar todo lo pertinente con respecto alas XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años.
- Asignar los delegados encargados de toda la logística en los escenarios deportivosdonde corresponda la supervisión.





ÓRGANO DISCIPLINARIO

Artículo 16. El Comité Disciplinario estará conformado por el mismo Comité Organizador.

Artículo 17. Las funciones de la comisión de disciplina son:

- a. Estudiar los informes de los Jueces, en los casos de indisciplina en que incurran los jugadores, delegados, entrenadores, personal auxiliar y demás personal adscrito a las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años.
- b. Imponer las sanciones pertinentes y aplicar el Reglamento de disciplina y sanciones establecidas por las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años.

Artículo 18. Los fallos de las comisiones de disciplina de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, serán promulgados pormedio de comunicados, El plazo máximo para fallar es de cuarenta y ocho (48) horas del siguiente día hábil de competencia, después de haber recibido el informe respectivo.

Artículo 19. La comisión de disciplina hará quórum con dos (2) de sus miembros, dejando constancia en el acta respectiva.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 20. El Comité Organizador de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, enviará a los diferentes fondos de empleados y entidades invitadas la información respectiva para la participación en el evento: Planillas de inscripción, formato de inscripción por deporte, reglamentos y número de cuenta bancaria para el pago de las inscripciones.

Artículo 21. Para que las inscripciones sean validas, deberán contener todos los datos solicitados, los cuales deben ser presentados impresos en los formatos proporcionados por el Comité Organizador de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, en medio magnético.





Artículo 22. Las planillas de inscripción deben presentar las siguientes firmas:

- Gerente, Representante Legal del fondo de empleados.
- Presidente de la Junta Directiva o Consejo de Administración.

Artículo 23. Las planillas de inscripción que no estén debidamente diligenciadas carecerán de validez y los asociados que allí aparezcan no podrán participar en las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 – Copa Multiroble 63 años.

Artículo 24. Los plazos que otorgue el Comité Organizador en la carta de invitación para la inscripción no son prorrogables.

Artículo 25. Tendrán el carácter de participantes en las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, los asociados y funcionarios deportistas, entrenadores y delegados debidamente inscritos y avalados por elfondo de empleados y entidad invitada correspondiente.

Parágrafo: Los entrenadores y delegados que no sean asociados ni funcionarios, no podrán participar como deportistas.

Artículo 26. Los participantes deberán certificar su condición de deportistas, ante los respectivos jueces de cada disciplina deportiva, identificándose con su documento de identidad o con el carné que lo acredita como asociado o como trabajador del Fondo de Empleados al que representa.

Artículo 27. Para cumplir con el proceso de inscripción, cada fondo participante en las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, deberá enviar su planilla con el respectivo pago indicando en qué disciplinas deportivas va a competir.

DEL JUZGAMIENTO DE LOS JUEGOS

Artículo 28. Para las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, el juzgamiento estará a cargo de los distintos colegios de árbitros reconocidos en el ámbito del deporte en la ciudad y coordinado por el Comité Organizador de los juegos.





DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS PREMIOS

Se establecerá la clasificación general de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, de acuerdo con los puntajes que se establecen acontinuación para tal fin.

Artículo 29. Los puntajes que se tendrán en cuenta para determinar la clasificación general de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos deEmpleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, son;

1er lugar en el torneo2do lugar en el torneo3er lugar en el torneo5 puntos.5 puntos.

Se sumarán los puntos obtenidos por cada fondo de empleados o entidad del sector solidario invitada y se determinarán los tres primeros lugares.

Artículo 30. En caso de empate en la clasificación general, se definirá de la siguiente manera:

- 1. Mayor número de títulos por torneo de cada disciplina deportiva.
- 2. Mayor número de subtítulos por torneo de cada disciplina deportiva.
- 3. Mayor número de tercer lugar por torneo de cada disciplina deportiva.
- 4. Mayor número de cuartos lugares por torneo de cada disciplina deportiva.

Artículo 31. Se entregarán medallas de oro, plata y bronce por rama a los deportistas que ocupen los tres primeros lugares en cada prueba.

PARAGRAFO: Las competencias individuales se realizarán solo si se presentan como mínimo tres (3) competidores por prueba.

Artículo 32. Los jueces y los árbitros serán la máxima autoridad durante eldesarrollo de las competencias en lo concerniente a la aplicación de los Reglamentos del deporte respetivo.

Artículo 33. Los jugadores y deportistas deberán presentarse diez (10) minutos antes de la hora programada con el mínimo de jugadores establecidos en el Reglamento y debidamente uniformados.

Artículo 34. Si dos equipos se presentan a un encuentro con el uniforme del mismo color, el equipo que figure como local debe cambiarse los uniformes; en cancha neutral, el equipo que deberá cambiarse los informes será el que aparezca primero mencionado en la programación del encuentro.





Parágrafo. Para estos casos los equipos deben disponer de un juego de uniformes alternos.

Artículo 35. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor ajenas a las conductas de sus jugadores serán programadas nuevamente en la horay fecha señalada por el Comité Organizador, estas competencias deberán concluirse integralmente antes de la siguiente fase, sólo si es necesario.

Parágrafo. Se entiende por causas de fuerza mayor:

- a. Factores climáticos.
- b. Carencia de luz artificial o natural.
- c. Falta de garantías para la realización o continuidad del encuentro.
- d. Fenómeno natural

Artículo 36. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.

Artículo 37. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de cualquiera de los árbitros que designe el colegio responsable, sin que haya derecho a demandas y/o reclamaciones.

Artículo 38. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es entorpecido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o arbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento, si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez finalizará la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.

Parágrafo. El árbitro dará por terminado el encuentro por:

- a. Negarse el (los) deportista(s) expulsado(s) a salir del campo una vez haya dado un tiempo mínimo para que lo haga.
- b. Resistencia a cumplir sus órdenes.
- c. Retiro voluntario de los competidores.
- d. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- e. Otras faltas de garantías demostrables.





DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39. El Comité Organizador podrá elaborar la programación en los campos deportivos de la institución de donde están adscritos los asociados para poder llevar a cabo las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años.

Parágrafo. Todo fondo de empleados o entidad invitada deberá designar un delegado general ante el Comité Organizador de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, y estos serán los responsables delcomportamiento de sus deportistas en las competencias.

Artículo 40. Ni el Comité Organizador, ni los fondos de empleados y entidades del sector solidario invitadas, se harán responsables de los accidentes ocurridos en las competencias o fuera de ellas.

Parágrafo. Todo deportista debe estar inscrito en una E.P.S. y ARL, el comité organizador podrá solicitar copia del carnet de la entidad de salud que acredite dicha condición como documento anexo al formato de inscripción. Se aceptará que el deportista esté amparado por una póliza de seguro particular, expedida por una entidad idónea, dedicada a brindar este tipo de servicios.

Todos los aspectos inherentes a la organización y desarrollo de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, que no estén contemplados en el presente Estatuto Deportivo ni en los Reglamentos específicos de cada deporte y requieran calidad y decisión, serán resueltos en última instancia por el Comité Organizador, el Tribunal Disciplinario y los Estatutos y Reglamentos avalados por las Federaciones deportivas nacionales e internacionales de cada disciplina deportiva.

Artículo 41. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente reglamento general fue aprobado por el Comité Organizador de las XI Olimpiadas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años y actualizado en junio de 2023

JAVIER URIBE RESTREPO Director General

JENNIFER VALENCIA
Secretaria